

**Expediente N.º LICT/99/159/2024/0212**

**Memoria para la Contratación del suministro de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en la Carretera de Pozuelo nº61 Majadahonda (Madrid).**

**Majadahonda a 21 de agosto de 2025**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del suministro de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en la Carretera de Pozuelo nº61 Majadahonda (Madrid).

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

03200000-3 Cereales, patatas, hortalizas, frutas y frutos de cáscara .

### **DURACIÓN:**

24 meses + 1 posible prórroga de 24 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

483.525,68 euros.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

219.784,40 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

219.784,40 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

43.956,88 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (4%), IVA (10%)

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación del suministro de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sito en la Carretera de Pozuelo nº61 Majadahonda (Madrid).

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. La vigencia de los pliegos será 24 meses más una posible prórroga de 24 meses conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo el suministro objeto de la presente contratación. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los Pliegos se adecúan a los precios de mercado. Asimismo, los consumos estimados que se contemplan en el marco de esta licitación han sido calculados en función de la demanda histórica registrada por FREMAP para atender esta necesidad del centro hospitalario, así como con base en previsiones razonables sobre posibles variaciones en dicha demanda durante el período de ejecución del nuevo contrato.

El objeto del contrato comprende la contratación del suministro de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos para el Hospital de FREMAP Majadahonda. La valoración de la calidad de los productos es un aspecto esencial en este proceso, ya que incide directamente en la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de los estándares nutricionales. Asegurar que los alimentos suministrados cumplen con los requisitos establecidos en los presentes pliegos es fundamental para ofrecer un servicio de restauración que contribuya al bienestar y recuperación de los pacientes, así como al adecuado desempeño del personal sanitario.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos suministros con medios ajenos. Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

Tras el análisis de las características del servicio objeto de la presente licitación, se concluye que no procede llevar a cabo una división en lotes por los siguientes motivos:

1. Optimización económica mediante economía de escala: El servicio licitado presenta precios unitarios muy reducidos. Por tanto, la contratación en un único lote permite aprovechar las ventajas de volumen, obteniendo condiciones económicas más favorables. La fragmentación en varios lotes podría diluir esta ventaja, incrementando el coste global de la contratación.

2. Motivación territorial: El ámbito de prestación del servicio está circunscrito exclusivamente al Hospital FREMAP de Majadahonda. Dado que no se requiere cobertura en otros centros o ubicaciones, no existe una justificación operativa ni logística que sustente la división territorial en lotes. La concentración del suministro en un único centro hospitalario refuerza la eficiencia de la contratación unificada.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **21 de agosto de 2025**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**  
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **ALEXANDRU CASSIAN BUGOI**  
Cargo: Promotor.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS**  
Cargo: Responsable del Promotor.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023, 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia:** El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023, 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

**Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (50)
<p><b>1. Oferta económica</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = <math>45 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})</math>  OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas.  OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica</p> <p>Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El licitador presentará su oferta económica cumplimentando los cuadros amarillos que figuran en la carpeta comprimida de ANEXOS, Anexo II - Oferta Económica.</li> <li>-Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener valor cero euros o importe negativo (en caso de introducir importes con más de dos decimales, la tabla redondeará automáticamente el mismo hasta el máximo de dos decimales).</li> <li>-El precio ofertado será precio final, que incluyen todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s.</li> <li>-La oferta a evaluar será la referida al Precio Total Oferta (PTO) para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s).</li> <li>-El Precio Total Oferta (PTO) no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial.</li> <li>-El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Precio Total Oferta (PTO).</li> </ul> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del Anexo II - Oferta Económica.</li> <li>-Cuando la oferta no incluyera la totalidad de las marcas ofertadas de los productos.</li> <li>-Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los precios recogidos en el Anexo II - Oferta Económica, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no ofertando determinados conceptos.</li> </ul>	45

<p>-Cuando el PRECIO UNITARIO OFERTADO para la duración inicial ofertado contengan valores negativos o sean cero euros.</p> <p>-Cuando el PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) supere el presupuesto máximo de la licitación.</p> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li><li>2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de quince unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir la posible prórroga ni modificaciones previstas).</li></ol> <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel Anexo II - Oferta Económica cumplimentado.</p>	
<p><b>2. Mejora del tiempo de entrega en los pedidos urgentes y/o extraordinarios</b></p> <p>Se asignará un máximo de 5 puntos al licitador que oferte menor tiempo de entrega en los pedidos urgentes y/o extraordinarios, asignándose la puntuación a los licitadores de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar: <math>(PtsMax/5) * (OfrAct)</math></p> <p>PtsMax: Puntuación máxima del presente criterio. OfrAct: Tiempo de entrega ofertado, mejorando el tiempo mínimo de entrega para pedidos urgentes y/o extraordinarios establecido en los pliegos (4 horas), con base en la siguiente valoración.</p> <p>Tiempo de entrega ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 3,5 horas = 1 punto, debiendo introducir el licitador en la aplicación el valor 1.</li><li>- 3 horas = 2 puntos, debiendo introducir el licitador en la aplicación el valor 2.</li><li>- 2,5 horas = 3 puntos, debiendo introducir el licitador en la aplicación el valor 3.</li><li>- 2 horas = 4 puntos, debiendo introducir el licitador en la aplicación el valor 4.</li><li>- 1,5 horas = 5 puntos, debiendo introducir el licitador en la aplicación el valor 5.</li></ul> <p>Si el licitador no desea ofertar mejora sobre el tiempo mínimo establecido en los pliegos, deberá introducir en la aplicación el valor 0, obteniendo 0 puntos.</p> <p>NOTA: El mínimo que el licitador podrá ofertar será de 1,5 horas, estimándose este tiempo como el plazo mínimo necesario para la entrega de suministros urgentes y/o extraordinarios. Con el objetivo de acreditar lo establecido en este criterio el licitador deberá aportar en el momento de presentación de ofertas una</p>	<p>5</p>

<p>justificación detallada indicando cómo se reducirán los plazos de entrega. Esta justificación no deberá exceder las dos páginas y deberá incluir como mínimo la distancia entre el almacén y el hospital, la ruta, las elecciones de transporte y la organización de logística.</p>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (50)</b></p>
<p><b>3. Calidad de los productos</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 50 puntos la calidad de las muestras presentadas con el fin de obtener los productos con mayor calidad para FREMAP. Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del suministro a nivel del conjunto de requisitos.</p> <p>Esta valoración se realizará mediante la presentación de muestras de los artículos señalados en el Anexo I - Instrucciones criterios no fórmulas de la carpeta comprimida de Anexos, donde también se detallan los aspectos que se valorarán y la puntuación máxima a obtener.</p> <p>En concreto, en estos criterios se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del producto y fichas técnicas individuales: Se valorará el embalaje y etiquetado de los alimentos además de las fichas individuales del producto (20 puntos).</li> <li>- Calidad del producto: Se valorará el aspecto/textura y el sabor de los productos (25 puntos).</li> <li>-La calidad adicional de los alimentos (5 puntos).</li> </ul> <p>FREMAP requerirá a los licitadores que entreguen los productos que se detallan en el Hospital de FREMAP en Majadahonda el día indicado en la Nota de fechas publicada al efecto.</p> <p>La no presentación de muestras, presentación de forma inadecuada o presentación fuera del plazo indicado, podrá ser motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas.</p> <p>Además, de cara a garantizar la calidad de los productos, aquellos licitadores que no obtengan un mínimo de 25 puntos en la valoración total del criterio podrán ser excluidos del proceso de valoración.</p>	<p>50</p>

<p>A su vez, podrá ser causa de exclusión la falta de correspondencia entre las muestras y las fichas técnicas individuales de los artículos presentados para la muestra. Finalmente, podrá excluirse al licitador que no presente las fichas técnicas, que deberán incluir la fotografía del producto, junto con las muestras.</p> <p>NOTA IMPORTANTE PARA LOS LICITADORES: En el momento de presentación de ofertas los licitadores deberán subir a la plataforma una declaración responsable con la voluntad de presentación de la muestra junto con las fichas técnicas de todos los productos del lote que requieran muestra, adecuándose a las características citadas en el expediente.</p>	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>	<b>PUNTOS (100)</b>

**JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición que ofrezca la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública. Esta relación calidad-precio no solo se refiere al aspecto económico, sino que busca garantizar una prestación del suministro que cumpla con los estándares exigidos en cuanto a eficiencia, regularidad y adecuación a las necesidades específicas de los hospitales de FREMAP.

En este sentido, se han definido criterios de adjudicación que valoran de forma significativa la calidad de los productos ofertados. La inclusión de estos criterios responde a la necesidad de asegurar que los alimentos suministrados cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de la licitación. Se considera imprescindible que las ofertas presentadas alcancen, como mínimo, una puntuación de 25 puntos en el criterio relativo a la calidad de los productos, ya que este umbral garantiza un nivel aceptable de cumplimiento de los estándares exigidos. La oferta que obtenga la mayor puntuación global será considerada la más adecuada para satisfacer las necesidades de FREMAP, al conjugar de forma óptima calidad y coste.

Por otro lado, se ha considerado prioritario establecer criterios que aseguren la entrega de productos en el menor plazo posible. Dada la naturaleza del objeto del contrato -el suministro de alimentos destinados a pacientes hospitalizados y al personal sanitario-, resulta fundamental evitar cualquier desajuste que pueda afectar negativamente a la prestación del servicio de restauración. Por ello, se valorará positivamente la capacidad logística del licitador para garantizar entregas ágiles, continuas y adaptadas a la demanda real en el centro hospitalario de Majadahonda, minimizando así el riesgo de desabastecimiento durante la vigencia del contrato.

## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.